



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 10 de Junio del 2019.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, de fecha 07 de Junio del 2019, y el Informe Legal N° 294-2019-MDJLO/GAJ de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, con Acuerdo Municipal N° 011-2019-MDJLO de fecha 17 de Abril del 2019, se aprueba la **AMPLIACION del plazo**, de la Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz por el **lapso de 60 días más**, con efectividad al 31 de Marzo del 2019.

TERCERO.- Que, con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "**Lineamientos de organización del estado**", vigente desde el 19 de mayo del 2018, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, vigente desde el 10 de Agosto del 2018 que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que "**Regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado**", los mismos que son las normas sobre las cuales se debe elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en concordancia con lo dispuesto en la Primera, Segunda, Cuarta y Séptima disposición Complementaria Final de la norma sobre lineamientos.

CUARTO.- Que, con Informe Legal N° 227-2019-MDJLO/GAJ de fecha 22 de Abril del presente año, el Gerente de Asesoría Jurídica en mérito a su **función revisora que garantiza la validez de legalidad de las Normas Sustantivas asignadas a las unidades de organización y la no duplicidad de funciones** de la propuesta del ROF de la Municipalidad, **recomienda** al Subgerente de Planeamiento y Racionalización **subsanan las observaciones encontradas en el proyecto de ROF**, a fin de continuar con el trámite respectivo.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 294-2019-MDJLO/GAJ de fecha 07 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que se ha verificado han sido levantadas **las observaciones** señaladas en su Informe N° 227-2019-MDJLO/GAJ que corre en autos, enmarcándose dentro del marco jurídico legal vigente, por lo que el nuevo **proyecto de ROF cumple con los requisitos exigidos en el Art. 50 Inc. e) del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM** y que sin perjuicio de lo expuesto a fin de su correspondiente aprobación, el proyecto anexará su exposición de motivos e informe técnico respectivo.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores; **A favor:** Cuatro (04) Regidores: **Idelso Vizcarra Muñoz, Hilder Fernandez Jara, Carter Jimmy Garrido Campos, María Olga Cabrera Diaz.** **Votos en contra:** Cuatro (04) Regidores: **Riccy Pamela Mayrena Fox, Carlos Rodas Díaz, Wilson Fernández Obregón y María Lucero Guevara La Torre,** **Abstenciones:** Uno (01) Regidor **James Prado Ayala** y el Voto **Dirimente** de la Regidora **María Iris Bustamante Díaz;**





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2019-MDJLO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2019 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

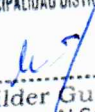
ARTICULO SEGUNDO: HACER: de conocimiento el presente acuerdo a Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:

- G.M.
 - GPYP
 - GAJ
 - GADH
 - O.I.I.y A.P.
 - ARCHIVO.
- WGD/nrd.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE

